

Siendo las trece horas, del día jueves dieciséis de marzo del año dos mil veintitrés, se reunieron en el Salón Villahermosa, Recinto Oficial para la celebración de Sesiones del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco; los Ciudadanos Regidores, para efectuar Sesión Extraordinaria, en términos de lo dispuesto en los artículos 23, 39, fracción I, 40 y 65, fracción IX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 26, fracción I y 30 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.-----

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Buenas tardes Regidoras y Regidores que integramos este Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, con fundamento en lo establecido en los artículos 40, 65, fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 26, fracción II y 30 del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, los he convocado para el día de hoy jueves 16 de marzo de 2023, para celebrar Sesión Extraordinaria de Cabildo.

Así mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 primer párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, esta sesión es transmitida en vivo a través de la página oficial del ayuntamiento y por Facebook en @Gobierno Centro.-----

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Para dar inicio a esta sesión, solicito al Secretario realice el pase de lista y en su caso declare el quórum correspondiente.-----

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Con su permiso Presidenta:

- |  |            |
|--|------------|
| 1.- Regidora Yolanda del Carmen Osuna Huerta   | (Presente) |
| 2.- Regidor Daniel Cubero Cabrales             | (Presente) |
| 3.- Regidora Karla Victoria Durán Sánchez      | (Presente) |
| 4.- Regidora Tila del Rosario Hernández Javier | (Presente) |
| 5.- Regidora Mayra Cristhel Rodríguez Ramos    | (Presente) |

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Hay quórum Presidenta, con la asistencia de cinco Regidores.-----

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Solicito a los presentes ponerse de pie.- Siendo las trece horas con cuatro minutos del día jueves 16 de marzo de 2023, habiendo quórum, declaro formalmente abiertos los trabajos de esta Sesión Extraordinaria del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.- Pueden sentarse.-----

-----  
**La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó:** Solicito al Secretario dé lectura al orden del día.-----

-----  
**El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó:**

**Orden del día**

- 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum.
- 2.- Lectura y presentación del orden del día.
- 3.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- 4.- Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen de la Comisión Edilicia de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, mediante el cual se emite voto aprobatorio al Dictamen de Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforman los artículos 15 fracción II, y 64 fracción XI, inciso e), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; que establecen los requisitos de elegibilidad para diputaciones y regidurías.
- 5.- Clausura de la sesión.

-----  
**El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó:** Cumplida su encomienda Presidenta.-----

-----  
**La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó:** En virtud de la importancia y trascendencia del punto 4 del orden del día, solicito se califique como asunto urgente y de obvia resolución en términos del artículo 55 de Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.-----

-----  
**El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó:** Se somete a votación calificar como asunto urgente y de obvia resolución, el punto 4 del orden del día.- Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano.- Quienes estén en contra.- Abstenciones.- Presidenta, le informo que ha sido calificado como asunto urgente y de obvia resolución el punto 4 del orden del día, con cinco votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.-----

-----  
**La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó:** Toda vez que los asuntos señalados en el orden día, fueron circulados previamente, con fundamento en lo establecido en el artículo 56 del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, solicito al Secretario someta a votación para que se dispensen sus lecturas.-----

**El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó:** Se somete a votación la dispensa de la lectura de los asuntos señalados en el orden del día referidos.- Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano.- Quienes estén en contra.- Abstenciones.- Presidenta, informo a usted que la dispensa a la lectura de los asuntos señalados en el orden del día, ha sido aprobada con cinco votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.-----

**La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó:** El **Tercer Punto** del orden del día corresponde a la lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.- En virtud de que previamente ha sido aprobada la dispensa a su lectura, solicito al Secretario someta a votación de los integrantes de este Honorable Cabildo la aprobación del acta de la sesión número 33, tipo ordinaria, de fecha 28 de febrero de 2023.-----

**El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó:** Se somete a votación la aprobación del acta de la sesión número 33, tipo ordinaria, de fecha 28 de febrero de 2023.- Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano.- Quienes estén en contra.- Abstenciones.- Presidenta, informo a usted que ha sido aprobada el acta de la sesión anterior, con cinco votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.-----

**La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó:** El **Cuarto Punto** del orden del día corresponde a la lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen de la Comisión Edilicia de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, mediante el cual se emite voto aprobatorio al Dictamen de Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforman los artículos 15 fracción II, y 64 fracción XI, inciso e), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; que establecen los requisitos de elegibilidad para diputaciones y regidurías; mismo que fue dispensada su lectura.

**Villahermosa, Centro, Tabasco, a 14 de marzo de 2023.**

**Dictamen de la Comisión Edilicia de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, mediante el cual se emite voto aprobatorio al Dictamen de Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforman los artículos 15 fracción II, y 64 fracción XI, inciso e), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; que establecen los requisitos de elegibilidad para diputaciones y regidurías.**

**Cc. Regidores Integrantes del H. Cabildo  
del Municipio de Centro, Tabasco  
P r e s e n t e**

Los suscritos integrantes de la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, conforme lo dispuesto en los artículos 47 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 49, fracción II y 91, fracción I del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, sometemos a la aprobación de este Honorable Cabildo, el **Dictamen de la Comisión Edilicia de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, mediante el cual se emite voto aprobatorio al Dictamen de Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforman los artículos 15 fracción II, y 64 fracción XI, inciso e), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; que establecen los requisitos de elegibilidad para diputaciones y regidurías, al tenor de los siguientes:**

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**SEGUNDO.** Que de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Carta Magna Local podrá ser adicionada o reformada, para que las adiciones y reformas lleguen a formar parte de la misma se requiere que el Congreso del Estado, por el voto de las dos terceras partes de los Diputados presentes, acuerde las reformas o adiciones y que éstas sean aprobadas por la mayoría de los Ayuntamientos del Estado, dentro de los veinte días naturales siguientes a la legal recepción del expediente y de la notificación respectiva. El Congreso o la Comisión Permanente, en su caso, harán el cómputo de los votos de los Ayuntamientos y la declaración de haber sido aprobadas las adiciones o reformas.

**TERCERO.** Que conforme la fracción III del artículo 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es facultad del H. Ayuntamiento, expedir y aplicar los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la misma Ley.

**CUARTO.** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3 y 4 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, el Ayuntamiento es la autoridad superior del gobierno y la autoridad municipal, que tiene competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población, organización política y administrativa.

**QUINTO.** Que el Ayuntamiento para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones edilicias permanentes o temporales; quienes a su vez tienen el derecho de iniciar reglamentos, acuerdos, y disposiciones administrativas de carácter general, de conformidad con los artículos 44, 45, 46, fracción I, 47 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 49 fracción II y 57 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

**SEXTO.** Que la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, tiene además de las facultades señaladas en el considerando anterior, la facultad para dictaminar sobre proyectos de iniciativas de leyes y decretos, bandos, reglamentos, realizar los estudios respecto de los proyectos de reformas a la Constitución Política del Estado de Tabasco, de conformidad con el artículo 91 fracción I inciso b) del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

**SÉPTIMO.** En sesión ordinaria del Pleno del Honorable Congreso del Estado de fecha 22 de septiembre de 2021, el Diputado Miguel Ángel Moheno Piñera, en nombre de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, presentó una iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforman disposiciones contenidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, que prevén requisitos de elegibilidad para diputaciones y regidurías, con la finalidad de reducir la edad para quienes aspiren a dichos cargos públicos.

**OCTAVO.** Mediante oficio HCE/SAP/032/2021, de fecha 22 de septiembre de 2021, la citada iniciativa fue turnada a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio, análisis y emisión del acuerdo o dictamen que en derecho correspondiera; solicitando dicho órgano colegiado la opinión técnica y jurídica del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana; respondiendo el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en fecha 20 de enero de 2022, a través del cual dan contestación a la petición de ese órgano colegiado y emite su opinión correspondiente.

**NOVENO.** Habiendo realizado el análisis y estudio correspondiente, los integrantes de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, con fecha 22 de febrero de 2023, emitieron el Dictamen de Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforman los artículos 15 fracción II, y 64 fracción XI, inciso e), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, que prevén requisitos de elegibilidad para diputaciones y regidurías, con base en la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*La presente iniciativa, tiene como propósito fundamental que, en el Estado de Tabasco, por mandato constitucional los jóvenes entre 18 a 29 años, sean postulados a un cargo de elección popular.*

*Es decir, si actualmente la Constitución Local, establece en sus artículos 15 y 64, que para ser diputado o regidor se necesita haber cumplido 21 años, se propone al pleno de esta soberanía que en lo sucesivo para generar mayores condiciones de igualdad y no discriminación por sexo o edad, se permita a los ciudadanos tabasqueños, ser postulados a un cargo público a partir de los 18 años de edad.*

*Por ello, el motivo de la presente reforma nace de lo sucedido en el proceso pasado, en el que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana tuvo que crear una acción afirmativa a favor de los jóvenes de entre 21 a 29 años y que estos representarían a una población que media entre los 12 a 29 años.*

*Es decir, el IEPCT, intentó que, en proceso electoral pasado, se asegurara el espacio a 3 jóvenes bajo principio de mayoría relativa. Sin embargo, se considera que dicha acción afirmativa, se quedó corta, pues lo conducente es que, si el numeral 34 de la Constitución Federal dispone:*

*Artículo 34. Son ciudadanos de la República los varones y mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan, además, los siguientes requisitos:*

*I. Haber cumplido 18 años,*

*Se debe de conducir que, si se considera ciudadano mexicano a una persona que ha cumplido los 18 años, entonces la ciudadanía en ese rango de edad tiene el derecho a ser postulado a un cargo de elección popular.*

*Por ello, el fin de esta iniciativa, consiste en el hecho de que no se aproveche de las juventudes solo el voto activo, en el aspecto de votar por determinado candidato, sino también mediante voto pasivo, se le reconozca el derecho a ser postulado a un cargo de elección popular ya sea por la vía independiente o por un partido político. Pues a través del voto pasivo, es que se le garantizaría la forma de representar a los jóvenes de entre los 12 a los 18 años.*

*En ese sentido, en el marco jurídico de nuestro país, existe la Ley de Instituto Mexicano de la Juventud, que dispone en su numeral 2 lo siguiente:*

*Artículo 2. Por su importancia estratégica para el desarrollo del país, la población cuya edad quede comprendida entre los 12 y 29 años, será objeto de las políticas, programas, servicios y acciones que el Instituto lleve a cabo, sin distinción de origen étnico o nacional,*

*género, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias, estado civil o cualquier otra.*

*En tal sentido, si lo que se busca es el desarrollo del estado, se debe de prever que el próximo proceso electoral 2023-2024, se deberá de postular invariablemente a jóvenes que tengan entre 18 y 29 años.  
[...]*

**DÉCIMO.** El 01 de marzo de 2023, la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, presentó al pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado, el Dictamen de Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforman los artículos 15 fracción II, y 64 fracción XI, inciso e), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, misma que fue aprobada, acordándose enviar a los 17 Ayuntamientos para que sea sometido a consideración.

**DÉCIMO PRIMERO.** Que mediante oficio número HCE/SAP/0121/2023, con fecha 02 de marzo 2023, signado por el Dr. Remedio Cerino Gómez, Secretario de Asuntos Parlamentarios del H. Congreso del Estado de Tabasco, fue notificado este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, el Dictamen de Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforman los artículos 15 fracción II, y 64 fracción XI, inciso e), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; así como los antecedentes que dieron origen al mismo, para que sea sometido a consideración del H. Ayuntamiento de Centro, debiendo comunicar al Congreso la resolución que se tomen al respecto.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Que mediante oficio número SA/0347/2023, el Lic. José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento, remitió a la Comisión Edilicia de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, el Dictamen de Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforman los artículos 15 fracción II, y 64 fracción XI, inciso e), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; que establecen los requisitos de elegibilidad para diputaciones y regidurías, para que previa revisión y análisis, emita el Dictamen correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 fracción I del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

**DÉCIMO TERCERO.** Que mediante oficio número SA/0348/2023, el Lic. José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento, remitió a la Dirección de Asuntos Jurídicos, el proyecto de Dictamen de la Comisión Edilicia de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, mediante el cual se emite voto aprobatorio al Dictamen de Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforman los artículos 15 fracción II, y 64 fracción XI, inciso e), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; que establecen los requisitos de elegibilidad para diputaciones y regidurías; para su análisis, observación, opinión jurídica y en su caso validación, de conformidad con lo establecido en los artículos 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado

de Tabasco, 205 y 207 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

**DÉCIMO CUARTO.-** Que mediante oficio número DAJ/0516/2023, el M. D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, da a conocer que previa revisión y análisis proyecto de Dictamen de la Comisión Edilicia de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, mediante el cual se emite voto aprobatorio al Dictamen de Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforman los artículos 15 fracción II, y 64 fracción XI, inciso e), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; que establecen los requisitos de elegibilidad para diputaciones y regidurías; lo considera procedente, por lo que lo valida de fondo y de forma en todas y cada una de sus partes y lo remite para continuar con los trámites correspondientes a que haya lugar.

**DÉCIMO QUINTO.** Que la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, en Sesión, procedió a entrar al estudio del Dictamen aprobado por el Honorable Congreso del Estado el 01 de marzo de 2023, por el que se reforman los artículos 15 fracción II, y 64 fracción XI, inciso e), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; que establecen los requisitos de elegibilidad para diputaciones y regidurías, así como los antecedentes que dieron origen al mismo; analizando los argumentos vertidos por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales del Congreso Local, quienes llevaron a cabo un proceso de análisis exhaustivo sobre la pertinencia a las modificaciones planteadas a la Carta Magna Local, considerando procedente emitir en sentido aprobatorio el voto; por lo cual, con el propósito de facilitar su análisis, estudio y para mejor comprensión de las disposiciones que se modifican y adicionan, en el presente dictamen, se inserta a continuación el cuadro comparativo de los artículos con las modificaciones propuestas, de la siguiente manera:

Constitución Local	Propuesta de Reforma
Artículo 15. Para ser Diputado se requiere:	Artículo 15. Para ser Diputado se requiere:
II. Tener <b>veintiún</b> años cumplidos el día de la elección.	II. Tener <b>dieciocho</b> años cumplidos el día de la elección.
Artículo 64 fracción XI	Artículo 64 fracción XI
XI. Para ser regidor se requiere:	XI. Para ser regidor se requiere:
E) Haber cumplido <b>21</b> años antes del día de la elección	E) Haber cumplido <b>18</b> años antes del día de la elección

**DÉCIMO SEXTO.** Que, en virtud de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49 fracción II del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, se sometió a la consideración de este H. Cabildo, emitiéndose el siguiente:

### DICTAMEN

**ÚNICO.** El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, emite voto aprobatorio al Dictamen de Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforman los artículos 15 fracción II, y 64 fracción XI, inciso e), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; que establecen los requisitos de elegibilidad para diputaciones y regidurías, para quedar en los términos siguientes:

#### Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Artículo 15.- ...

I. ...

II. Tener **dieciocho años** cumplidos;

III. a la V. ...

...

Artículo 64.- ...

I. a la X. ...

XI. ...

a). al d). ...

e). **Tener dieciocho años cumplidos;**

f). y g). ...

XII. ...

...

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que, como órgano auxiliar directo de la Presidencia Municipal, remita copia certificada del presente Dictamen a la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Tabasco.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por los integrantes del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

**Atentamente**  
**Integrantes de la Comisión Edilicia de Gobernación,  
Seguridad Pública y Tránsito**

(Firma Legible en el original)  
**Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta**  
**Presidenta**

(Firma Legible en el original)  
**M.A. Daniel Cubero Cabrales**  
**Secretario**

(Firma Legible en el original)  
**Mtra. Mayra Cristhel Rodríguez Ramos**  
**Vocal**

-----  
**La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó:** Derivado de lo anterior, solicito a las regidoras y regidores que quieran intervenir en la discusión del Dictamen, se anoten con el Secretario dando a conocer si es a favor o en contra.-----

-----  
**El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó:** Presidenta, informo a usted que no se ha inscrito algún Regidor o Regidora para intervenir en la discusión del presente Dictamen.-----

-----  
**La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó:** Al no haberse inscrito algún regidor a favor o en contra del Dictamen, solicito al Secretario que en votación nominal lo someta a consideración en lo general.-----

-----  
**El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó:** En votación nominal se somete a consideración en lo general el Dictamen referido, por lo que se les irá nombrando conforme a la lista de asistencia, solicitándoles que al escuchar su nombre se sirvan ponerse de pie, seguidamente mencionen su nombre y manifiesten si su voto es a favor o en contra.-----

-----  
**El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó:** Ciudadana Yolanda del Carmen Osuna Huerta.-----

-----  
**La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó:** Yolanda del Carmen Osuna Huerta, a favor.-----

-----  
**El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó:** Ciudadano Daniel Cubero Cabrales.-----

El Ciudadano Daniel Cubero Cabrales, Segundo Regidor del H. Cabildo del Municipio de Centro, expresó: Daniel Cubero Cabrales, a favor.

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Ciudadana Karla Victoria Durán Sánchez.

La Ciudadana Karla Victoria Durán Sánchez, Tercera Regidora del H. Cabildo del Municipio de Centro, expresó: Karla Victoria Durán Sánchez, a favor.

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Ciudadana Tila del Rosario Hernández Javier.

La Ciudadana Tila del Rosario Hernández Javier, Cuarta Regidora del H. Cabildo del Municipio de Centro, expresó: Tila del Rosario Hernández Javier, a favor.

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Ciudadana Mayra Cristhel Rodríguez Ramos.

La Ciudadana Mayra Cristhel Rodríguez Ramos, Quinta Regidora del H. Cabildo del Municipio de Centro, expresó: Mayra Cristhel Rodríguez Ramos, a favor.

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Presidenta, el Dictamen referido ha sido aprobado en lo general, con cinco votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Habiendo sido aprobado en lo general el Dictamen referido, procederemos a su discusión en lo particular, por lo cual solicito a quienes quieran intervenir manifiesten los artículos que deseen discutir.

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Presidenta, le informo que no se ha registrado alguna intervención para reservar artículos para su discusión en lo particular.

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Toda vez que no se reservaron artículos, solicito al Secretario que en votación nominal someta a consideración el Dictamen referido, en lo particular.

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: En votación nominal se somete a consideración en lo particular, el Dictamen referido, por lo que se les irá nombrando conforme a la lista de asistencia, solicitándoles que al escuchar su nombre se sirvan ponerse de pie, seguidamente mencionen su nombre y manifiesten si su voto es a favor o en contra.

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Ciudadana Yolanda del Carmen Osuna Huerta.

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Yolanda del Carmen Osuna Huerta, a favor.

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Ciudadano Daniel Cubero Cabrales.

El Ciudadano Daniel Cubero Cabrales, Segundo Regidor del H. Cabildo del Municipio de Centro, expresó: Daniel Cubero Cabrales, a favor.

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Ciudadana Karla Victoria Durán Sánchez.

La Ciudadana Karla Victoria Durán Sánchez, Tercera Regidora del H. Cabildo del Municipio de Centro, expresó: Karla Victoria Durán Sánchez, a favor.

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Ciudadana Tila del Rosario Hernández Javier.

La Ciudadana Tila del Rosario Hernández Javier, Cuarta Regidora del H. Cabildo del Municipio de Centro, expresó: Tila del Rosario Hernández Javier, a favor.

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Ciudadana Mayra Cristhel Rodríguez Ramos.

La Ciudadana Mayra Cristhel Rodríguez Ramos, Quinta Regidora del H. Cabildo del Municipio de Centro, expresó: Mayra Cristhel Rodríguez Ramos, a favor.

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Presidenta, el Dictamen referido ha sido aprobado en la totalidad de sus artículos en lo particular, con cinco votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Aprobado en lo general y en lo particular, el Dictamen de la Comisión Edilicia de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, mediante el cual se emite voto aprobatorio al Dictamen de Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforman los artículos 15 fracción II, y 64 fracción XI, inciso e), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; que establecen los requisitos de elegibilidad para diputaciones y regidurías; se instruye al Secretario realizar los trámites correspondientes.

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Presidenta, informo a usted que se han agotado los puntos a tratar en esta Sesión Extraordinaria de Cabildo.

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Una vez desahogados los puntos del orden del día, y para dar por terminados los trabajos de esta sesión, solicito a los presentes ponerse de pie.

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Siendo las trece horas con veintiún minutos del día jueves 16 de marzo de 2023, declaro clausurados los trabajos de esta Sesión Extraordinaria de Cabildo.- Muchas gracias.

LOS REGIDORES

  
YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA  
PRESIDENTA MUNICIPAL

  
DANIEL CUBERO CABRALES  
SEGUNDO REGIDOR

  
KARLA VICTORIA DURÁN SANCHEZ  
TERCERA REGIDORA

  
TILA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ JAVIER  
CUARTA REGIDORA

  
MAYRA CRISTHEL RODRÍGUEZ RAMOS  
QUINTA REGIDORA

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, NÚMERO 34, TIPO EXTRAORDINARIA, CELEBRADA CON FECHA 16 DE MARZO DE 2023.